



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 31 MAY 2006

VISTO: La Nota Interna N° 507/2006 T.C.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Secretaria Legal solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de los Dres. Gustavo Alberto MARCHESE y Esteban Eduardo HANSEN;

Que dicha solicitud cuenta con la aprobación del Señor Vocal Legal;

Que mediante Expte. T.C.P. N° 578/2005, caratulado "S/CONTRATACION PROFESIONALES AREA VOCALIA LEGAL", se tramitó la contratación de servicios de los mencionados profesionales por un período de TRES (3) meses desde el día 20/02/2005 y 27/02/2005, respectivamente;

Que de acuerdo a lo peticionado los Sres. Miembros no encuentran objeciones al respecto para la suscripción de los nuevos contratos por idéntico plazo a los suscriptos oportunamente;

Que de conformidad a lo informado por el Director de Administración se cuenta con Partida Presupuestaria suficiente;

Que las funciones a desarrollar por los letrados se encuentran descriptas en los respectivos instrumentos a suscribirse, los que obran adjuntos a la presente como Anexo I y II;

Que acorde a lo expuesto corresponde autorizar los Contratos de Locación de Servicios a suscribirse con los profesionales citados precedentemente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto de conformidad a lo establecido por el Art. 26° Inc. 2 a) de la Ley Territorial 6, Art. 26° Inc c) de la Ley Provincial N° 50 y Art. 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR los Contratos de Locación de Servicios a suscribirse con los Doctores Esteban Eduardo HANSEN y Gustavo Alberto MARCHESE por el plazo de TRES (3) meses a partir de la firma y de conformidad a las funciones descriptas en los respectivos instrumentos que obran adjuntos a la presente como Anexo documental I y II, ello por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°: IMPUTAR a las Partidas Presupuestarias vigentes.

ARTICULO 3°: CUMPLIDOS los procedimientos administrativos establecidos en el acto y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

perfeccionadas las obligaciones contractuales, procedase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a los nombrados en el Artículo 1º, a la Secretaria Legal y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 41 / 2006.-**

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia